



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.745.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-385/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 del Decreto Ley N° 6.769/58, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Pùblicas;

Que, el artículo 156, inciso 4, del mismo cuerpo normativo, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de publicidad oficial;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-385/2021, referente a la contratación de "PROPAGANDA EN WEB", por la publicación de banners de Interés Municipal, en el portal de noticias "www.elinformanteshow.com", durante doce (12) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-201-385/21, a la firma "MIRANDA MIRIAM MABEL" - C.U.I.T. N° 27-16913934-8 -, Proveedor Municipal N° 5460, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con la firma "MIRANDA MIRIAM MABEL" - C.U.I.T. N° 27-16913934-8 -, Proveedor Municipal N° 5460, con domicilio en la calle República Argentina N° 1.142, de la localidad de Gerli Oeste, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la publicación de banners de Interés Municipal, en el portal de noticias www.elinformanteshow.com, durante doce (12) meses consecutivos, a partir del inicio de la Orden de Compra, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-201-385/2021, solicitada por la Secretaría de Comunicación Social, por la suma total de PESOS

NOVECIENTOS SESENTA MIL (\$ 960.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 4, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.6.2 - F.F.1.1.0, del Presupuesto de Gastos correspondiente al Ejercicio 2022.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario de Comunicación Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

